

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE:**

6.5
19:07 HRS
27-MAR-2025

LUIS JESUS ESCOTO MARTÍNEZ en mi carácter de Regidor integrante del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo señalado por los artículos 52 fracción XIV, 124 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y demás correlativos aplicables, me permito presentar a Ustedes la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta autorice la **ADECUACIÓN DE UN INMUEBLE PARA LA INSTALACION DE UN ALBERGUE DE TRANSITO PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La población callejera es un grupo social diverso, conformado por niñas, niños, personas jóvenes, mujeres, hombres, familias, personas adultas mayores o personas mayores, personas con discapacidad y otras con diversos problemas de salud y adicciones. En general, el término se refiere a toda persona o grupos de personas con o sin relación entre sí, que subsisten en la calle o el espacio público utilizando recursos propios y precarios para satisfacer sus necesidades elementales.

Una definición más amplia incluye, no sólo al status de la vivienda, sino a la condición general que conlleva un fenómeno asociado al de la pobreza extrema en las ciudades, siendo preciso puntualizar que se trata de un grupo poblacional que se caracteriza por ser heterogéneo en su composición, teniendo en común la extrema pobreza, los vínculos familiares quebrados o fragilizados y la inexistencia de vivienda convencional regular; factores que obligan a estas personas a buscar espacios públicos (calles, veredas, plazas, puentes, etc.) y áreas degradadas (edificios, coches abandonados, etc.) como espacio de vivienda y subsistencia.

A nivel país no se mide esta situación completamente. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), realiza periódicamente el Censo de Alojamiento de Asistencia Social con el objetivo de generar información estadística respecto de las condiciones de vida de la población que reside en alojamientos de asistencia social. Sin embargo esta medición no toma en cuenta a las personas que viven literalmente en la calle, sino solamente en las que viven en algún albergue de asistencia social.

Sabemos gracias al INEGI, que existen en total 74 albergues para personas en situación de calle en todo el país. También sabemos, que 3 mil 969 personas se encuentran distribuidas en esos 74 albergues, con un promedio de 53.6 personas por cada uno.

Generar censos que tomen en cuenta a personas residiendo en estos lugares, es aún un tema pendiente por parte de las instituciones públicas en México.

Además del INEGI, algunas otras instituciones realizan censos de personas en situación de calle. Por ejemplo, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en el 2015 publicó el informe "Panorama Social de América Latina", en el que señala que en México se estimaba que en el 2012 y 2014, el 20 y 20.6% de la población vivía en la indigencia respectivamente. Esto equivale a decir que de acuerdo al informe, cerca de 20 millones de personas vivían en el 2014 en la indigencia la indigencia.

A nivel estatal, hasta diciembre de 2024, se atendió a 1,187 personas en situación de calle, de las cuales 873 eran hombres y 314 mujeres.

A nivel municipal, en el año 2022, el Sistema DIF Municipal implementó operativos conjuntos con la Fiscalía Regional de Jalisco y la Policía Municipal, se atendió a 22 personas en situación de calle en la zona romántica de la colonia Emiliano Zapata, ofreciendo apoyo integral y asistencia social, no obstante el censo realizado, registra a 200 personas en la franja turística, colonias populares, en las delegaciones Las Juntas e Ixtapa, en la ribera del río Cuale y en el canal del Barrio Santa Maria.

La problemática de las personas en situación de calle en Puerto Vallarta es una realidad que, si bien no siempre es visible para todos, afecta profundamente la calidad de vida de los más vulnerables y representa un desafío para la comunidad en general. A continuación, se presentan los motivos fundamentales por los cuales es urgente y necesario la creación de un albergue para este sector de la población en nuestra ciudad.

1. Garantía de Derechos Humanos y Dignidad

Las personas que viven en la calle en Puerto Vallarta se enfrentan a la vulneración de sus derechos humanos fundamentales, tales como el derecho a la salud, la educación, la vivienda y la seguridad. Al crear albergues, no solo se estaría ofreciendo un espacio físico para su resguardo, sino también protegiendo su dignidad como seres humanos. Un albergue adecuado es un primer paso hacia la restitución de sus derechos y el reconocimiento de su humanidad.

2. Salud Física y Mental

La vida en la calle genera un impacto devastador en la salud de las personas, tanto física como mentalmente. El contacto constante con situaciones de violencia, falta de acceso a atención médica, y la exposición a condiciones extremas de clima deterioran la salud. Los albergues, además de brindar un lugar seguro para descansar, pueden contar con servicios básicos de salud con el apoyo de los servicios médicos que ofrece el municipio, acompañamiento psicológico con el apoyo del Sistema DIF Municipal y sus diferentes servicios de reintegración social y talleres de oficios para la reintegración social, ofreciendo a los beneficiarios la posibilidad de mejorar su bienestar físico y emocional.

3. Reducción de la Vulnerabilidad Social

El contexto de la vida en la calle aumenta las posibilidades de que las personas sufran agresiones, explotación laboral, abuso de sustancias, y diversas formas de violencia. El albergue no solo proporciona un lugar seguro, sino que también puede ser un punto de reinserción social, ofreciendo programas educativos, laborales y de integración familiar que disminuyan la vulnerabilidad de estas personas y les den herramientas para mejorar su situación.

4. Mejora de la Imagen y Seguridad de la Ciudad

Puerto Vallarta es reconocido mundialmente como un destino turístico que atrae a miles de visitantes cada año. Sin embargo, la presencia visible de personas en situación de calle puede afectar la imagen de la ciudad, tanto a nivel nacional como internacional. Crear un albergue adecuado no solo ayudaría a las personas en situación de calle, sino que también mejoraría la percepción general de la ciudad al proporcionar soluciones concretas a esta problemática, garantizando un entorno más seguro y acogedor para residentes y turistas por igual.

5. Fomento de la Inclusión Social

Uno de los grandes retos sociales es la exclusión de las personas más vulnerables. Las personas en situación de calle enfrentan discriminación y estigmatización, lo que dificulta su reintegración en la sociedad. El albergue puede ser un espacio donde no solo se les proporcione alojamiento transitorio, sino también oportunidades para la inclusión a través de actividades comunitarias, formación y capacitación laboral, con el apoyo de la dirección de Desarrollo Social y Calidad de Vida ayudando a que estas personas tengan una segunda oportunidad.

6. Prevención de Problemas Sociales Mayores

El abandono social de las personas en situación de calle puede generar problemas aún más graves, como el aumento de la criminalidad, el consumo de sustancias, y la generación de pobreza extrema. Invertir en albergues y en programas de apoyo para estas personas es una estrategia preventiva que contribuye a disminuir otros problemas sociales a largo plazo.

7. Fomento a la Solidaridad y Participación Ciudadana y de la iniciativa privada.

La creación de un albergue puede ser un proceso participativo que involucre a diferentes actores sociales, tanto a nivel público como privado, así como a la ciudadanía en general. La colaboración entre organizaciones de la sociedad civil, empresarios, el gobierno y los propios habitantes de la ciudad puede generar un proyecto integral que ofrezca soluciones sostenibles y humanitarias.

8. Cumplimiento de Normativas

Como gobierno de Puerto Vallarta, tenemos la responsabilidad de cumplir con estas normativas, por lo que la creación de un albergue es una obligación que debe asumir con compromiso.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución establece principios fundamentales que protegen los derechos de todas las personas, incluyendo a aquellas en situación de

calle, como el derecho a la dignidad humana (artículo 1), la igualdad ante la ley, el derecho a la salud, a la alimentación y medio ambiente sano (artículo 4).

Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Si bien esta ley está enfocada principalmente en menores de edad, también se aplica a aquellos que se encuentren en situación de calle, garantizando su derecho a la educación, salud, protección y desarrollo integral. (artículo 39)

Ley General de Salud

La Ley General de Salud contempla la atención médica para todas las personas, incluyendo a aquellas que no tienen un hogar. La atención a las personas en situación de calle, especialmente en emergencias, debe ser garantizada por el sistema de salud pública, (artículo 73 Bis).

Ley de Asistencia Social

Esta ley establece los principios de la asistencia social, dirigida a personas en situación de vulnerabilidad, como aquellas en situación de calle. La ley promueve la reconstrucción del tejido social y el derecho a la reintegración de estas personas en la sociedad, otorgándoles acceso a servicios sociales (artículo 4).

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Dicha ley reconoce a todas las personas, independientemente de su situación social, los derechos humanos establecidos en los tratados internacionales, como el derecho a la vida, la integridad personal, la no discriminación, y la asistencia en situaciones de emergencia.

El albergue para personas en situación de calle no es solo una necesidad, sino una obligación ética y moral. Crear estos espacios de resguardo, rehabilitación y reinserción social no solo beneficiará a las personas directamente afectadas, sino que contribuirá a una comunidad más justa, inclusiva y solidaria para todos.

Puerto Vallarta, siendo una ciudad que valora la hospitalidad y la solidaridad, tiene la responsabilidad de crear condiciones que permitan a todas las personas tener una oportunidad de vivir con dignidad.

Por lo que solicito la aprobación de los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. – Se tenga por presentada la iniciativa de acuerdo que tiene por objeto la **ADECUACIÓN DE UN INMUEBLE PARA LA INSTALACION DE UN ALBERGUE DE TRANSITO PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE.**

SEGUNDO.- Se apruebe que se turne la presente Iniciativa de Acuerdo para estudio, discusión y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Cuenta Pública; Calidad de Vida y Desarrollo Social;

Cuidados; Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa y Salud y Prevención de Adicciones.

TERCERO.- Se instruya a la subdirección de Patrimonio Municipal para realizar una búsqueda de inmuebles para adecuar el albergue propuesto en la presente iniciativa de acuerdo.

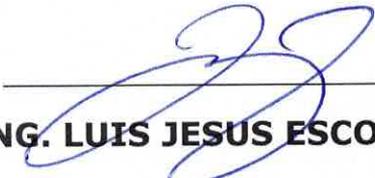
CUARTO.- Se instruya a Hacienda Municipal para la verificación del presupuesto que se debe destinar para la habilitación y funcionamiento del albergue de Tránsito para personas en situación de calle, una vez que se indique un inmueble por parte de la subdirección de Patrimonio Municipal.

QUINTO.- Se solicite la colaboración institucional al Sistema DIF Municipal en conjunto con la Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social, Dirección de Promoción de la Salud y Subdirección de Prevención de Adicciones, el desarrollo de un programa de trabajo para la correcta operatividad del Albergue de Tránsito para personas en situación de calle.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 27 DE MARZO DE 2025.


ING. LUIS JESUS ESCOTO MARTÍNEZ

REGIDOR INTEGRANTE DEL H AYUNTAMIENTO DE
PUERTO VALLARTA, JAL. 2024-2027.

